



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1429**

**SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación Educacional y Cultural La Fuente**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Fundación Educacional y Cultural La Fuente**, R.U.T N° **65.005.530-6**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

#### FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.005.530-6**, representada por su Representante Legal, doña **MARÍA VERÓNICA ABUD CABRERA**, chilena, cédula nacional de identidad N°**4.818.501-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Exequiel Fernández N°397, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la





- memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
  3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
  4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
  5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación Educativa y Cultural La Fuente**.

#### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46716**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

## **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.**

**La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.**

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

## **TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.**

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

## **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público de la 27° Notaría de Santiago, don María Patricia Donoso Gómez, por un monto total de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

## **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

**Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:**

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

#### **SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.**

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES.**

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.**

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

**DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Representante Legal, doña **María Verónica Abud Cabrera**, para actuar en representación la Fundación Educacional y Cultural La Fuente, consta en Escritura Pública de fecha 24 de enero de 2012, otorgada ante María Loreto Zaldivar Grass, Notario Suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, Notario Público Titular de la 18° Notaría de Santiago y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 27 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARÍA VERÓNICA ABUD CABRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE.**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE.**

**Región Metropolitana**

**INFORME TÉCNICO FOLIO 46716**

**Calificación total obtenida: 87%**

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 21.000.000.-	\$ 14.000.000.-	\$ 35.000.000.-	\$ 35.000.000.-

**Carta de Presentación**

**Definición de la gestión patrimonial de la Organización:**

La importancia de la lectura, los libros y las bibliotecas han sido el eje central en las acciones que nuestra fundación ha desarrollado desde hace 20 años, en Chile. Desde el comienzo hemos puesto el foco en el acceso a libros, a información y en la mediación de la lectura, acción que creemos fundamental para transformar a nuestro país en uno de lectores. Hemos apoyado las labores del actual Servicio del Patrimonio Cultural, implementando proyectos de recuperación patrimonial, creación de bibliotecas, bibliomóviles y muestras museográficas; en capacitación de encargados de bibliotecas, formación de colecciones y difusión de contenidos patrimoniales en el mundo de la letras, las artes y las humanidades; además de apoyar, desde la sociedad civil, todas las acciones del Estado que dicen relación con planes y políticas de lectura. Creemos firmemente en la creación de bibliotecas acogedoras, cercanas, con una conexión con el territorio y la comunidad.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

#### **Aporte social y comunitario:**

La Fuente ha desarrollado proyectos que brindan material bibliográfico, actividades de extensión cultural y espacios públicos de calidad. Estos proyectos siempre han considerado a las comunidades en las propuestas, por ejemplo, la creación de la Biblioteca Pública de Constitución, el Teatro Mataquito, el Museo de Puerto Octay o del Centro Cultural de Arauco involucraron activamente la participación de vecinos, a través de focus group, encuestas y presentaciones.

También, las comunidades cercanas a nuestras Bibliotecas Viva participan activamente, usando el espacio como propio, realizando talleres, clubes de lectura, exposiciones y charlas. Un ejemplo claro es la creación de bibliomóviles, que han permitido llevar libros y acciones de fomento lector a comunidades rurales y alejadas de los radios urbanos, que antes no tenían acceso a ellas. Este proyecto, de gran impacto, posibilita que escuelas, jardines infantiles, Cesfam y sedes vecinales se transformen en bibliotecas.

#### **Breve reseña histórica:**

Nacemos el año 2000 para colaborar en fomento lector en sectores vulnerables. Los primeros 2 años estuvieron enfocados en la creación de propuestas piloto para bibliotecas escolares. A partir del año 2002, ampliamos nuestro giro hacia lo comunitario: creamos el proyecto de asesoría para la Biblioteca Pública de Peñalolén, con renovación de espacio, de colección bibliográfica y capacitaciones al personal. El 2003, comenzamos nuestro proyecto Biblioteca Viva, un centro lector en un espacio no convencional, a la actualidad, hemos creado 15 de esas bibliotecas en Santiago y regiones (Antofagasta, La Serena, Talcahuano, Los Angeles y Concepción). Desde el 2002, comenzamos una fuerte línea de apoyo al Sistema de Bibliotecas Públicas, con los proyectos de recuperación patrimonial de las bibliotecas de Puerto Octay (primer y segundo piso, donde se alberga el museo) y Valdivia, por el primer proyecto fuimos reconocidos por el Consejo de Monumentos Nacionales de la región. Otros proyecto es la creación de más de 35 bibliomóviles, para comunas como: Macul, Antofagasta, Cerro Navia, 11 comunas de la Provincia de Valdivia (actual región), seis comunas del Valle del Itata, ocho comunas de la Provincia de Arauco, Licantén, Teno, entre otras. Después del terremoto, nos unimos para crear dos proyectos de envergadura: la Biblioteca Pública de Constitución y el Centro Cultural de Arauco, ambas propuestas de gran significado para sus comunidades. El año 2014, creamos el centro de estudios Troquel, con el fin de aportar en la difusión de la literatura y lectura infantil y juvenil, editamos un boletín durante 5 años, promoviendo autores nacionales y extranjeros. En el año 2017, compramos la ex Caja de Ahorros de la Población Huemul, con el fin de desarrollar un proyecto patrimonial único, de fomento lector y de capacitación para Santiago, y el año 2019 entregamos el proyecto de nuestro primer teatro: el Mataquito, para Licantén, proyecto que se encuentra en el FDNR.

#### **Declaración de inclusión e equidad de Género.**

##### **Declaración de inclusión e equidad de Género.**

Hemos velado por el resguardo y promoción de los derechos de la mujeres, de las minorías sexuales y migrantes. Hemos desarrollando políticas laborales que promueven la igualdad en remuneraciones salariales, la no discriminación por género. Antes de la pandemia, nuestra fundación estaba compuesta por un equipo de 70% de mujeres y 30% de hombres. Los cargos directivos (gerente general, coordinadoras, directoras de bibliotecas) eran ocupados por mujeres y personas de la diversidad sexual. Esta situación se vio reflejada en las acciones desarrolladas en los proyectos: las colecciones bibliográficas ponen de manifiesto el aporte de las mujeres a las letras y la creación; destacamos el trabajo de escritoras, ilustradoras y editoras. En los años 2018 y 2019, propiciamos que nuestras trabajadoras asistieran a las conmemoraciones del 8 de marzo, contratando en sus reemplazos a hombres. Desarrollamos seminarios, capacitaciones y entregamos información a las trabajadoras y usuarias sobre femicidios, acoso sexual y psicológico. Respecto de las minorías sexuales, en el año 2015, la fundación firmó un convenio con el Frente de la Diversidad Sexual: desarrollamos semanas de la Diversidad, conmemoramos el Día del Orgullo y Contra la Homofobia, embanderamos nuestras bibliotecas. También hemos abordado el tema de literatura infantil y diversidad, en la realización de seminarios online y encuentros con autores.

#### **Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible**

##### **Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible**

Desde hace más de 10 años, tenemos una política de reciclaje de papeles, cartón y plástico en nuestra oficina, con basureros separados e instrucciones para nuestros empleados, tanto en la Casa Matriz como en las bibliotecas. En el caso de la construcción de nuestras bibliotecas y teatro, hemos contratado especialistas en energía renovable, bajo consumo eléctrico e iluminación eficiente. Junto a especialistas y mediadores, hemos creado seminarios, actividades, talleres y charlas sobre reciclaje; artes con desechos; cuidado y conservación de la naturaleza; cuidado del agua; cabildos medioambientales; exhibición de documentales. En el año 2020, nos unimos al Parquemet para realizar 4 talleres familiares en un Club de Educación Medioambiental, por zoom, sobre aves y árboles nativos, semillas, ecosistemas y reciclaje. Este año, a través de redes, conmemoramos el Día de la Tierra, con actividades para primera infancia; el Día del Agua con infogramas sobre el estado del elemento vital; El Día Mundial de la Vida Silvestre con recomendaciones sobre árboles y animales nativos; el Día Mundial del Reciclaje, con consejos para realizar en casa; y, el Día Mundial de los Océanos junto a la Fundación Meri.

#### **Declaración Participación Ciudadana.**

##### **Declaración de Participación Ciudadana.**

La creación de nuestros proyectos siempre ha considerado la participación de la comunidad en sus objetivos y desarrollo: desde evaluaciones diagnósticas, que nos dan luces sobre un determinado plan de activación hasta la entrega total de la gestión de un proyecto a un grupo específico. Durante estos 20 años, hemos desarrollado: voluntariado en bibliotecas; reuniones de trabajo con vecinos; participación activa de la comunidad en proyectos y colecciones bibliográficas; reuniones con arquitectos, charlas de educación, seminario de liderazgo y emprendedores. Nuestra última gran actividad, pre pandemia, fue la realización de encuentros con abogados y abogadas constitucionalistas en nuestra Casa Matriz, de Ñuñoa, y que fueron compartidas en las bibliotecas regionales a través de YouTube. En esos encuentros, sin distinciones, participó un gran número de asistentes, de diferentes comunas, orígenes y formación, para conocer más sobre la futura elección constitucional y la labor de los constituyentes.

#### **PLAN DE GESTIÓN 2021**

##### **Introducción:**

En marzo de 2020, la fundación cerró sus bibliotecas y proyectos. En la mitad del año, nuestros donantes suspendieron sus aportes, con gran impacto en el presupuesto: el directorio tomó la decisión de desvincular al 100% de los trabajadores, 100 personas aprox., en diciembre. En forma conjunta a esta medida, se propuso contratar a honorarios -desde marzo y mayo a diciembre de 2021- a 11 profesionales para diseñar un





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

plan de emergencia que tiene por objetivos: continuar los proyectos pendientes y buscar recursos, para darle continuidad a la labor de fomento lector. Los proyectos a ejecutar durante este período son: arquitectura, Biblioteca Población Huemul; Plan de activación, Bibl. Pública Constitución; Comunicaciones, Biblioteca Viva; Arquitectura y habilitación, Bibl. Zoco; Entrega Bibl. Escolar Cerro Navia; Entrega Bibl. Comunitaria La Pintana; Comunicaciones, Viva Leer. Además de 2 festivales de fomento lector, un seminario, una investigación sobre discapacidad y lectura.

#### **Áreas de acción:**

Hace 20 años, se decidió realizar proyectos de bibliotecas con asesoría técnica y capacitaciones, que le den continuidad y afiancen los avances conseguidos durante los dos a cuatro años que duran nuestras propuestas. Hemos realizado intervenciones en primera infancia, educación (escolar, secundaria, universitaria), comunidad (bibliotecas públicas y privadas) y patrimonio, colaborando con el fomento lector, el acceso a la cultura y la democratización de la lectura y los libros. Nuestra fundación se ha dedicado a construir bibliotecas (BP Constitución, BP Arauco); a recuperar inmuebles de conservación histórica (BP Puerto Octay, BP Valdivia, Caja de Ahorros Población Huemul); al desarrollo de proyectos de recuperación patrimonial (Casa Abaroa, Antofagasta; Escuela nº1, de Caldera; la casa Aylwin, Constitución; molinos, de Pichidegua) y al desarrollo de nuevas propuestas culturales (Nueva BP Puerto Octay, Teatro Mataquito). En tanto, hemos trabajado en la difusión de patrimonio literario e gráfico, a través de la creación de la revista Troquel, desde hace 5 años, disponible en impreso y digital. En esta etapa de emergencia, nos dedicaremos a presupuestar el proyecto de Huemul, a capacitar a encargados de bibliotecas y bibliomóviles, a entregar 3 proyectos bibliotecas (Cerro Navia, La Pintana y Lo Barnechea); a desarrollar 2 festivales para mediadores de lectura, una investigación sobre discapacidad y lectura y motivar a la lectura a través de redes sociales de Biblioteca Viva y Viva Leer. Estos proyectos se relacionan con los objetivos del Servicio Nacional del Patrimonio, al tener una visión común sobre el estado actual de las bibliotecas públicas, la necesidad de fortalecer las capacitaciones de los mediadores de lectura y en facilitar el acceso a colecciones bibliográficas y espacios físicos de calidad. Esta propuesta de emergencia para el año 2021 busca seguir con estas líneas de trabajo, mirando a largo plazo.

#### **Objetivos Generales:**

Diseñar un plan de emergencia para darle continuidad a la labor de la fundación, cumpliendo con los proyectos comprometidos y con la búsqueda de nuevos fondos.

#### **Objetivos Específicos:**

- Buscar los recursos económicos necesarios, en los ámbitos público y privado
- Darle continuidad con los compromisos pendientes
- Seleccionar un equipo de 11 personas para elaborar nuevos proyectos
- Elaborar organigrama de funcionamiento de emergencia
- Implementar los proyectos ganados en el Fondo del Libro y la Lectura, convocatoria 2020
- Desarrollar propuestas de capacitación virtual para seminarios y capacitaciones de equipos de bibliotecas públicas
- Diseñar un presupuesto de emergencia 2021, junto con elaborar el presupuesto 2022 y las auditorías correspondientes a 2019 y 2020

#### **Público General Objetivo:**

- Público objetivo: Las acciones propuestas en este “Plan de gestión de emergencia” impactarán a un amplio espectro de público: desde las actividades preparadas para primera infancia (0 a 4 años) y sus mediadores; hasta personas mayores (sobre 65 años) que se conecten a nuestras actividades en línea o que puedan disfrutar de las bibliotecas físicas que entregaremos durante este año. En medio de este espectro, encontramos a adolescentes, jóvenes y adultos, a quienes van dirigidas la mayoría de las acciones, por ejemplo, festivales, seminarios, investigaciones y contenido para redes sociales.
- Alcance (nacional e internacional): Las acciones que realizaremos son, en su mayoría, en formato online a través de plataformas como Zoom, Meet o Live de redes sociales. Estas herramientas amplían el alcance que pueden tener nuestras actividades. Estamos pensando en actividades abiertas para todo Chile y, en ocasiones, con participación desde Latinoamérica y Europa.
- Tipo de actividades con participación ciudadana: de las actividades propuestas, algunas requieren la participación activa de la comunidad, por ejemplo, el proyecto de la Biblioteca Huemul, en que necesitamos formar una colección bibliográfica y una propuesta cultural desde los vecinos y vecinas de la población. En el Plan de Activación de la BP Constitución requerimos de formar alianzas con la comunidad y la fuerte participación de ésta, en el espacio cultural. En la investigación sobre discapacidad y lectura, el corpus básico a estudiar está formado por personas con discapacidad motriz y cognitiva.

#### **Productos esperados:**

- Proyecto patrimonial Biblioteca Huemul: finalización de la etapa de arquitectura, cotización de la obra y postulación a fondos públicos y privados.
- Plan de activación BP Constitución: realización de un proyecto de apoyo al equipo de la biblioteca pública, que consiste en colaboración en contenidos para redes, planificación de acciones para el 2022, capacitaciones sobre gestión, preparación de proyectos para fondos del libro y municipales, trabajo en alianza con otros centros y organizaciones culturales de la ciudad.
- Entrega de bibliotecas: entregaremos tres nuevos espacios lectores en Cerro Navia, La Pintana y Lo Barnechea. Una biblioteca escolar y dos, comunitarias.
- Seminario online para público general: realización de capacitaciones por Zoom, abiertas a todo público, sobre literatura y mediación lectora.
- Seminario online para encargados de bibliotecas y bibliomóviles: realización de capacitaciones por Zoom, realizadas exclusivamente para encargados de bibliotecas públicas y bibliomóviles, de las regiones del Maule, Los Ríos y Los Lagos.
- Festival Troquel: actividad comprometida con el Fondo de Cultura para fomentar la lectura en los más pequeños y en mediadores.
- Festival Somos Lectores: actividad comprometida con el Fondo de Cultura para fomentar la lectura en jóvenes, adultos y mediadores.
- Investigación sobre discapacidad y lectura: Trabajo financiado por el Fondo de Cultura, que investiga la participación de personas con discapacidad en bibliotecas públicas y privadas.
- Creación de contenidos para redes: difusión de contenidos literarios, culturales y de patrimonio, material e inmaterial, en las redes Biblioteca Viva y Viva Leer. Todos estos contenidos son diarios, gratuitos y se alojan en Instagram, Facebook y YouTube, para ser revisados por los seguidores.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- Edición Libro: en diciembre 2021 publicaremos un libro digital sobre nuevas formas de educar más cercano al patrimonio natural, escrito por Ragnar Behncke.

**Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño**

Para nuestra institución es muy importante contar con un proceso de evaluación. Este proceso consta de varias capas, que se explican a continuación, y que dependen del proyecto o actividad desarrollados:

- Auditoría: todos nuestros estados financieros son auditados, una vez al año, por un agente externo. La empresa Deloitte da cuenta, a través de informes y revisijones del gasto de nuestros recursos.

- Informes semestrales: por ejemplo, el proyecto Plan de Activación de la BP Constitución cuenta con un proceso de evaluación que consiste en: informes diagnóstico y final e informes de seguimiento mensuales, que son enviados al donante y a la corporación municipal; y son realizados por un agente externo.

- Rendiciones: los proyectos al Fondo del Libro son evaluados a través de informes y de rendiciones de gasto, en donde se explicitan las acciones realizadas y el gasto asociado. Además, en el caso de los festivales, se incluyen los indicadores, número de participantes, visualizaciones en redes y nivel de comentarios positivos.

- Indicadores: En el caso de las actividades comunicacionales en redes, se entrega todos los meses al donante una tabla de evaluación de las actividades: qué alcance e impacto tuvieron, número de seguidores, cantidad de reproducciones, etc. (se anexa modelo en documentos)

- Evaluación de producto: en el caso de las bibliotecas físicas que entregaremos este año aplicamos este tipo de evaluación que da cuenta con una mirada antes-después de lo existente. En esta línea, hacemos un informe cuantitativo con lo que se entrega: cantidad de libros, cantidad de muebles y equipamiento.

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**

**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

